

Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero

Participaciones Federales a Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-12001-19-1005-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1005

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de revisar el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en dichos órdenes de gobierno, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones aplicables. En ese sentido, la estrategia de fiscalización a las Participaciones Federales, considera la revisión de 50 municipios.

Objetivo

Fiscalizar la gestión y cumplimiento de los procedimientos por parte del municipio en la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la verificación del origen de los recursos aplicados de acuerdo al artículo 3-B de la LCF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, 50 Municipios, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada en relación con la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal para la obtención de las Participaciones del Impuesto Sobre la Renta.

Resultados

Registros e información

1. El Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, registró para el ejercicio fiscal 2022 un monto pagado por 2,039,934.4 miles de pesos en el Capítulo 1000 Servicios Personales en el formato 6a Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado -LDF (Clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto), en tanto que en el formato 6d Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) se identificó un importe pagado por 695,651.3 miles de pesos, lo cual presentó una diferencia por 1,344,283.1 miles de pesos.

El Órgano de Control Interno Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OCIM/DCyE/RA/INV.046/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

2. El Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, registró para el ejercicio fiscal 2022 un monto pagado en el Capítulo 1000 Servicios Personales por 2,039,934.4 miles de pesos y presentó en sus resúmenes de nómina un registro de 1,826,628.7 miles de pesos por concepto del pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, de lo que se generó un importe de 191,220.7 miles de pesos por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a cargo de los trabajadores y 1,845.9 miles de pesos de subsidio al empleo, por lo que se enteró en las declaraciones un importe de 189,374.8 miles de pesos; no obstante, se constató que la declaración correspondiente al mes de enero de 2022 se presentó en el mes de abril cuando ya había vencido el plazo para el cumplimiento de la obligación y las retenciones del ISR a cargo de los trabajadores de los meses de enero, febrero, marzo, junio y julio se enteraron extemporáneamente resultando en pagos por 251.6 miles de pesos de los cuales 226.9 miles de pesos correspondieron a recargos y 24.7 miles de pesos a actualizaciones.

El Órgano de Control Interno Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OCIM/DCyE/RA/INV.046/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, realizó pagos en el ejercicio fiscal 2022 por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios para el personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado por un importe de 1,826,628.7 miles de pesos y en los Comprobantes Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondientes se reflejaron

retenciones del ISR por 191,220.7 miles de pesos, los cuales no coincidieron con los registros contables y presupuestales correspondientes que indican un importe de 197,152.6 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 5,931.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
DETERMINACIÓN DEL ISR DE SUELDOS Y SALARIOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Ente y RFC	Sueldos y Salarios según resúmenes de nómina	Retención Total del ISR de Sueldos y Salarios según los CFDI emitidos	Retención Total del ISR de Sueldos y Salarios según los registros contables	Diferencias del ISR CFDI vs. Registros contables
Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero MAJ010101NA3	1,826,628.7	191,220.7	197,152.6	(5,931.9)

FUENTE: Resúmenes de nómina, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del SAT y registros contables y presupuestales de egresos de las retenciones del ISR.

El Órgano de Control Interno Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OCIM/DCyE/RA/INV.046/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, emitió 196,290 CFDI en el ejercicio fiscal 2022 por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios para el personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, que consignaron un importe de 1,826,628.7 miles de pesos, de estos 1,518,296.9 miles de pesos correspondieron a pagos realizados con la fuente de financiamiento de Participaciones Federales e Ingresos Propios (IP) y 308,331.8 miles de pesos con Recursos Federales; y de ello se retuvo por concepto de ISR un monto de 191,220.7 miles de pesos, asimismo, no fue posible determinar el ISR por fuente de financiamiento con la que se pagaron los sueldos y salarios y asimilados a salarios ya que no se proporcionaron los estados de cuenta de la transferencia de los Recursos Federales a la cuenta de Participaciones Federales e IP, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
DETERMINACIÓN DEL ISR DE SUELDOS Y SALARIOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Parte pagada con Recursos de Participaciones	Parte pagada con Recursos Propios	Parte pagada con Recursos Federales	Sueldos y Salarios pagados
Sueldos y Salarios según resúmenes de nómina	1,132,505.5	385,791.4	308,331.8	1,826,628.7
Sueldos y Salarios según CFDI	1,825,227.1	0.0	0.0	1,825,227.1
Diferencia entre resumen de nóminas y CFDI	(692,721.6)	385,791.4	308,331.8	1,401.6

FUENTE: Resúmenes de nómina, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del SAT y registros contables y presupuestales de egresos de las retenciones del ISR.

2022-5-06E00-19-1005-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con Registro Federal de Contribuyentes MAJ010101NA3, para verificar la fuente de financiamiento con la que se timbran los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y se enteran los pagos durante el ejercicio fiscal 2022, con domicilio fiscal en Avenida Cuauhtémoc s/n, interior Parque Papagayo, Hornos Insurgentes, código postal 39350, Acapulco de Juárez, Guerrero, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Enterito del ISR

5. El Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, no enteró al Servicio de Administración Tributario el total de los recursos retenidos por concepto del ISR de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado del ejercicio fiscal 2022, por un importe de 5,931.9 miles de pesos, los cuales corresponden a los pagos efectuados con recursos federales y locales, dichos registros de los importes del ISR enterado al SAT son diferentes de las retenciones efectuadas y no se corresponden con los importes pagados conforme al tipo de fuente de financiamiento como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
 ENTERO DEL ISR DE SUELdos Y SALARIOS
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Ente y RFC	Retención Total	Enteros al SAT	ISR por Sueldos y Salarios		
			Con fuente de financiamiento IP de acuerdo con CFDI	Con fuente de financiamiento Recursos Federales	Diferencia entre retención total y entero al SAT
Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero MAJ010101NA3	197,152.6	191,220.7	191,220.7	0.0	5,931.9

FUENTE: Registros contables y presupuestales de egresos, declaraciones de impuestos y enteros correspondientes.

El Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en los auxiliares contables, los Comprobantes Fiscal Digital por Internet, la transferencia bancaria y el pago del entero de la prima vacacional correspondiente al ejercicio fiscal 2022, timbradas y pagadas en el ejercicio fiscal 2023, que acredita la comprobación de los recursos por 5,931,958.44 pesos que justificó y comprobó el ejercicio de los recursos pagados, con lo que se solventa lo observado.

Ingresos por concepto de participación de ISR

6. El Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, recibió en el ejercicio fiscal 2022 un total de 763,457.7 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR, correspondientes a los montos validados por el SAT, por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, éstos se depositaron en las cuentas bancarias del municipio y coincidieron con los registros contables y presupuestales; del importe citado, se determinó que 551,798.2 miles de pesos se originaron del ISR procedente del pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios por el Registro Federal de Contribuyentes MAJ010101NA3, correspondiente al Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, seleccionado para su revisión y 211,659.6 miles de pesos a Participaciones del ISR de sus entidades o paramunicipales.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó los procesos de identificación, validación y determinación de los recursos que el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, destinó al pago de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado; así como la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente al ejercicio fiscal 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, registró para el ejercicio fiscal 2022 un monto pagado de sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado por 2,039,934.4 miles de pesos en el formato 6a, en tanto que en el formato 6d se identificó un importe pagado por 695,651.3 miles de pesos, lo cual presentó una diferencia por 1,344,283.1 miles de pesos; asimismo, en sus resúmenes de nómina registró 1,826,628.7 miles de pesos por concepto del pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, por lo que enteró en las declaraciones un importe de 189,374.8 miles de pesos; no obstante, se constató que la declaración correspondiente al mes de enero de 2022 se presentó en el mes de abril de 2022, cuando ya había vencido el plazo para el cumplimiento de la obligación y las retenciones del ISR a cargo de los trabajadores de los meses de enero, febrero, marzo, junio y julio se enteraron extemporáneamente.

En los resúmenes de nómina se registraron 1,826,628.7 miles de pesos por concepto del pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, de estos 1,518,296.9 miles de pesos correspondieron a pagos realizados con la fuente de financiamiento de Participaciones Federales e Ingresos Propios (IP) y 308,331.8 miles de pesos con Recursos Federales, los cuales no concuerdan con la fuente de financiamiento registrada en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) ya que el total corresponden a IP.

Por último, se determinó que el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, recibió un total de 763,457.7 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR, correspondientes a los montos validados por el SAT, que se derivaron del pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, de los cuales 551,798.2 miles de pesos corresponden a Participaciones del ISR del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, cumplió de manera razonable los requisitos y la normativa establecida para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número OP/AF/EA/121/2023 de fecha 7 de agosto de 2023, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del

análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4 se considera como no atendido.



Mtra. Verónica López Gallegos
Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "C3"
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

Mtra. con el gusto de saludarle, así mismo, en cumplimiento a las indicaciones de la Mtra. **Abelina López Rodríguez**, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, y del **Mtro. Pedro Roberto Pineda Villa**, Titular del Órgano de Control Interno Municipal, de atender los requerimientos de información, y en atención a su oficio No. **DAGF" C.3" /025/2023** de fecha 18 del presente mes y año, mediante el cual envía los resultados finales y observaciones preliminares a través de las Cédulas de Resultados, al respecto, me permito enviar a usted, en un **CD** las justificaciones y aclaraciones de los resultados con número 1. Procedimiento 1.1., 2. Procedimiento 1.1., 3. Procedimiento 1.2, 4. Procedimiento 1.3. y 5. Procedimiento 2.1., conforme a lo siguiente:

Resultados 1. Procedimiento 1.1. y 2. Procedimiento 1.1.

NON 08/23

Se envían los Acuerdos de Inicio de Investigación de las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, emitidos por el Órgano de Control Interno Municipal, con Oficio No. DCyE/RA/2128/2023 con número de expediente: OCIM/DCyE/RA/INV.046/2023

Resultado 3. Procedimiento 1.2 y 5 Procedimiento 2.1.

Se envía Cédula en Excel en el que se detalla el importe del entero de enero 2023, en el que se integra el importe de **\$5'931,958.44** de la Prima vacacional correspondiente a la segunda parte del ejercicio fiscal 2022, cantidad que se registró contable y presupuestalmente en el mes de diciembre del 2022, considerando que corresponde a dicho ejercicio, sin embargo, se timbró en el mes de enero del 2023 realizándose el entero de la retención junto con las retenciones del mes de enero del 2023; se anexan los archivos XML. Así como, el Acuerdo de Inicio de Investigación de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, emitido por el Órgano de Control Interno Municipal, con Oficio No. DCyE/RA/2128/2023 con número de expediente: OCIM/DCyE/RA/INV.046/2023

- Carpeta. PAGO DEL ISR ENE 2023
- Carpeta. 01_1ENE_D_2023_2PRIMA_VACA_2022 (XML)



Calle El Mero N° 1733, Esq. Calle Bella Vista, Fracc. Farallón, C.P. 39690 Acapulco de Juárez, Guerrero, México



CONTRALORÍA

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
Enlace de Auditorías

Oficio No. OP/AF/EA/121/2023

Asunto: Atención Resultados Auditoría 3B
CDLDEFM ejercicio fiscal 2022 de la
ASF.

Resultado 4. Procedimiento 1.2

Se envían 2 Estados de Cuenta Bancarios, mismos que corresponden a Recursos Federales y Recursos Fiscales (ingresos Propios) en los que se puede observar que en el mes de diciembre del 2022, se realizó el traspaso de las retenciones de ISR como reintegro de los enteros realizados durante el ejercicio fiscal 2022 y pagados con recursos locales. Así mismo, se envía en formato Excel la Cédula que integra los importes de la Retención de las nóminas pagadas con dichos recursos.

- Carpeta. ISR 2022 REC FEDERALES
- Carpeta. ESTADOS DE CUENTA

Sin otro particular, y en espera de que con las justificaciones y aclaraciones realizadas con la información y documentación que se anexa, se pueda dar por atendidas y solventadas las observaciones preliminares, quedando a pendiente para cualquier comentario al respecto.

Atentamente

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO-2021-2024
ÓRGANO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
ENLACE FINANCIERO Y ENLACE DE AUDITORÍAS
2024-2024.

C.c.p.- Mtra. Abelia López Rodríguez.- Presidenta Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.- Para su atento conocimiento.
Mtro. Pedro Roberto Pineda Villa.- Titular del Órgano de Control Interno Municipal.- Para su atento conocimiento.
Expediente.



2023
Francisco
VILLA



Calle El Nido N° 1733, Esq. Calle Bella Vista, Fracc. Laredo, C.P. 39690, Acapulco de Juárez, Guerrero, México

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registros e información.
2. Enterito del ISR.
3. Ingresos por concepto de participación de ISR.

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a las Participaciones Federales a Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2022.

1.- Registros e información

Verificar la consistencia entre la información contable y presupuestal del importe total pagado por sueldos y salarios y asimilados a salarios; con los resúmenes de nómina, la retención de Impuesto Sobre la Renta, así como con la emisión de sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, identificando si la fuente de financiamiento corresponde a Participaciones o Ingresos Locales, Federales o Mixtos.

2.- Enterito del ISR

Comprobar que se enteraron al Servicio de Administración Tributaria los importes del Impuesto Sobre la Renta retenidos por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios, conforme a los registros e información de la entidad fiscalizada.

3.- Ingresos por concepto de Participación de ISR

Verificar que la entidad fiscalizada recibió y registró contable y presupuestal los importes validados de Impuesto Sobre la Renta participable.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 34, 36, 41, 42 y Cuarto Transitorio.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de las Reglas de operación para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, Regla Primera; de los Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral Sexto; y el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, numeral Cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.